



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 028 -2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

San Isidro, 25 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 228-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 26 de abril de 2018, del Área de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 030, 041 y 055-2018-MINAM/VMDERN/PNCB//UA/AAF-LOG de fechas 10 de julio, 20 y 28 de agosto de 2018 respectivamente, del Equipo de Logística; el Memorando N° 176-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 17 de setiembre de 2018; el Informe N° 102-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, del Área de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7° del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.";

Que, mediante Memorando N° 228-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, el Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención de lo requerido por el Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas a través de los Memorandos N° 167 y 278-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF; aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 289 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, considerándose entre otros, el reconocimiento de deuda por el servicio de mensajería nacional y local a favor de la empresa Olva Courier;

Que, mediante los Informes N° 030, 041 y 055-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG y el Memorando N° 176-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG, la Responsable del Equipo de Logística, justifica y valida técnicamente la existencia de la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

deuda contraída con ocasión de la orden de servicios N° 443 con la Empresa Olva Courier S.A.C., correspondiente al periodo diciembre 2017, por el concepto de contratación del servicio de mensajería a nivel local y nacional. Al respecto, en el numeral 3.2 del citado Informe se manifiesta: "Al cierre de ejercicio presupuestal 2017, no se contó con el comprobante de pago emitido por Olva Courier S.A.C., por lo que no fue posible realizar el devengado de la misma manera durante el ejercicio correspondiente". (SIC);

Que, mediante Informe N° 102-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, el Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que es legalmente viable el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Olva Courier S.A.C., por el importe ascendente a S/ 3,904.00 soles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 15 de enero de 2018, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de Representación, para aprobar el reconocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Área de Planeamiento y Presupuesto; y del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año, correspondiente a la Meta 005, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, y autorizar el pago a favor del siguiente proveedor, conforme al siguiente detalle:

Table with 4 columns: CONCEPTO, ESPECÍFICA, MONTO, ACREEDOR. Row 1: Contratación de servicio de mensajería a nivel nacional y local, 23.22.31, S/. 3,904.00, Olva Courier S.A.C.

Artículo 2°.- Autorizar a los Equipos de Logística, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Signature of FRANCISCO R. ARCE TORRES, Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO, MINISTERIO DEL AMBIENTE

